



REPÚBLICA DEL PERÚ

## Resolución Directoral

Chosica, 07 de Febrero 2023

### VISTO:

El Expediente N° 23TD-01832-00 que contiene el Proveído de la Dirección Ejecutiva, el Oficio S/N de fecha 03 de febrero de 2023, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, Solicitando la designación del Presidente y Secretaria del CSST-HJATCH, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST, el cual debe estar conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48° del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 31° de la Ley y 49° del Reglamento, los representantes de los trabajadores deben ser elegidos por éstos a través de un proceso electoral;

Que, el Artículo 56° del Reglamento indica que: "El Comité está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes. b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48° y 49° del presente Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 278-2022-DE/HJATCH de fecha 23 de noviembre de 2022, se conformó a los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2022-2024, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica;

Que, mediante Acta de Instalación N° 001-2023-CSST-HJATCH, de fecha 06 de enero de 2023, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, han elegido al Presidente y



Secretaria de dicho Comité por lo que el Presidente electo, solicita la emisión de la presente Resolución para oficializar los cargos funcionales del CSST;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto con la Ley N° 29783, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA concordante con Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** los cargos de los Miembros del **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para el periodo 2022-2024 del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, quedando constituida de la siguiente manera:

#### PRESIDENTE

Lic. Miguel Hernando **CALDERÓN ALVARADO**

#### SECRETARIA

Mg. Rosario Juliana **LÓPEZ ALMEIDA**

#### MIEMBROS

- 1.- CPC. Julio Celso **ORTEGA ORTEGA.**
- 2.- Econ. Obdulia Carmen **RAMOS OCHOA.**
3. -Psic. Pedro Néstor **CASTRO PAREDES.**
- 4.- Sr. Walter Jesús **MARTEL MENDOZA.**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo CSST-HJATCH, se le brinde, las facilidades necesarias a fin que el Presidente y el Secretario realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo modificado mediante Ley N° 30222 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE**



EPM/JCOO/ACL  
Distribución:  
( ) DE  
( ) OA  
( ) UFAJ  
( ) UP  
( ) Integrantes  
( ) Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA  
.....  
**Dr. Eisel Pinado Michue**  
CMP: 21956 - RNE.: 10717  
DIRECTOR EJECUTIVO

	<b>MINISTERIO DE SALUD</b> <b>HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA</b>
..... <b>Sra. Cecilia Magali Romero Manrique</b> <b>FEDATARIO</b>	
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original	
Registro N°	..... 24
Fecha:	..... 08 FEB 2023
* Solo para el uso exclusivo de la institución *	